



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 27 FEB. 2018

G.A.
E-001102

Señor (a):

WOLFAN PEÑA DIAZ

Representante Legal COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SUR - COTRASUR

Calle 200 No.21 – 73, Anillo Vial FloridaBlanca Río Frio

Floridablanca - Santander

Ref: Resolución No. 000012126 FEB. 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP 0207-065

I.T. No.001232 del 31/10/2017

Elaboró: Amira Mejía B. Profesional Universitario *AM*

Revisó: Lilliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental

Aprobó: Juliette Sleman. Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

Japal
cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



RESOLUCIÓN No 00000121 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACION DE UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR

señor Wolfan Peña Díaz, o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, por no contener la siguiente información de conformidad con los términos de referencia adoptados por esta Corporación, a través de la Resolución No.00524 del 12 de agosto de 2012:

- ✓ En el punto 5.9 “Predicciones de la trayectoria del derrame”; no se realiza una predicción sobre los movimientos de un posible derrame haciendo uso de modelos matemáticos.

ARTICULO SEGUNDO: El Informe Técnico N°001232 del 31 de octubre de 2017, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR, identificada con Nit No.890.200.219-3, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 26 FEB. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0207-065
C.T.:0001232 del 31/10/2017
Proyectó: Amira Mejía B. Profesional Universitario, M
Revisó: Liliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó.: Juliette Sleman. Asesora de Dirección.

band